PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	7/11/2023
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Coordinación Académica
ORDENADOR DEL GASTO:	Subdirectora (e) Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura SENA Regional Boyacá.
OBJETO:	Contratar la adquisición de extintores, señalización y cinta antideslizante y realizar el mantenimiento preventivo, correctivo y recarga de extintores para la sede principal y subsedes del Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura del SENA Regional Boyacá

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

justificación:	Conforme al Decreto 1072 del 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, artículo 2.2.4.6.1, establece una serie de acciones para materializar el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo en forma coherente con su política, a través de la aplicación de un ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar). El artículo 2.2.4.6.3, del precitado Decreto define la Seguridad y Salud en el trabajo, como la "disciplina que trata la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y la promoción de la salud de los trabajadores, tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente en el trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del I bienestar físico, mental y social de los trabadores en todas las ocupaciones". A su vez, el artículo 2.2.4.6.4., del Decreto ya mencionado establece que "El sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, organización y planificación, aplicación, evaluación, auditoria y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que pueden afectar la seguridad y salud en el trabajo".- "El SG.SST debe ser liderado e implementado por el empleador o contratante, con la participación de los trabajadores y/o contratistas, garantizando a través de dicho sistema la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el Lugar del trabajo". "Para el efecto el empleador o el contratante debe abordar la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales y también la protección y promoción de la salud de los trabajadores y/o contratistas, a través de la implementación, mantenimiento y mejora continua de un sistema de gestión cuyos principios estén basados en el ciclo PHVA (planificar, Hacer, Verificar y Actuar)." El artículo 2.2.4.6.7, a su vez, establece como objetivos de la política de seguridad y salud en el trabajo (SST), en los cuales la organización expresa su compromiso, los siguientes: 1. identificar los peligros, evaluar y mejorar los riegos y establecer los respectivos controles. 2. Proteger la seguridad y la salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo 8SG.SST) en la empresa; 3. Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales".- Dentro de las obligaciones de los empleadores, descritas en el artículo 2.2.4.6.8, en el numeral 4, del Decreto 1072 de 2015, se establece: "Definición de Recursos: Debe definir y asignar los recursos financieros , técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión, evaluación y mejora de las medidas de prevención y control para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y también, para que los responsables dela seguridad y salud en el trabajo en la empresa, el Comité Paritario o Vigías de seguridad y salud en el trabajo según corresponda , puedan cumplir de manera satisfactoria con su funciones". En las sedes del Centros de formación y despacho del SENA Regional Boyacá, se cuenta con el plan de emergencias y brigada de emergencias por cual se hace necesario contar con los elementos necesarios para la atención de emergencias. El Centro de formación dentro de sus equipos que garantizan la seguridad de las áreas administrativas y de los ambientes de formación en su sede principal y sus subsedes,

	cuenta con extintores, para poder cubrir con el plan de Emergencia del Centro, por lo tanto se debe garantizar que se cuente con los extintores necesarios y que los existentes estén con las condiciones técnicas adecuadas, por lo cual se necesario contratar la adquisición de extintores, señalización, cinta autodeslizante y el mantenimiento preventivo y correctivo de los existentes con recarga, del Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura del SENA Regional Boyacá, para seguir garantizando la seguridad de las áreas mencionadas; en consecuencia, se considera pertinente iniciar el respectivo proceso contractual para la adquisición de extintores, señalización y cinta antideslizante y realizar el mantenimiento preventivo, correctivo y recarga de extintores para la sede principal y subsedes del Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura del SENA Regional Boyacá.
Análisis de conveniencia	El servicio de mantenimiento, la recarga y la compra de extintores debe ser prestado por un proveedor reconocido en el mercado de este tipo de servicios específicamente, de tal manera que garantice la calidad del mismo en el Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura y sus subsedes, por consiguiente, es conveniente adelantar el proceso de selección.
	El servicio debe ser prestado por proveedores reconocidos en el mercado local, que garanticen la calidad, por consiguiente, es conveniente adelantar el proceso de selección
	La opción más favorable para la entidad es llevar a cabo un proceso de convocatoria pública de Mínima cuantía, en la tipología de prestación de servicios de tal forma que en igualdad de condiciones se convoque a proveedores que puedan satisfacer la necesidad de la entidad señalada en el presente estudio.

3. **Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad:** La presente necesidad se encuentra publicada en el PAA de la entidad y corresponde a la siguiente línea:

UNSPSC Code	Description	Expected begin date	Expected due date for receiving replies	Expected duration date	Type	Budget origin	Expected total value	Expected value in actual	Future budget required	Future budget state	BO	Location
72101516	15-9514-319 Contratar el mantenimiento preventivo, correctivo y recarga de extintores para la sede principal y subsedes del Centro Industrial de Mante (...)	October	October	60 Day(s)	Mínima Cuantía	National Territorial Budget	15,480,290 COP	15,480,290 COP	No	NA	-	Boyacá

4. **CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):** El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015					
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**DESCRIPCIÓN**
1	46	19	16	01	Extintores
2	72	10	15	16	Servicio de inspección, mantenimiento o reparación de extinguidores de fuego

3	55	12	17	00	Señalización

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA

6. OBJETO

Contratar la adquisición de extintores, señalización y cinta antideslizante y realizar el mantenimiento preventivo, correctivo y recarga de extintores para la sede principal y subsedes del Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura del SENA Regional Boyacá

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

NO APLICA

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

Especificaciones técnicas esenciales: Atendiendo a lo anterior, y con el fin de satisfacer la necesidad, el SENA, adjudicará el contrato al oferente que haya ofertado el precio total más bajo y que cumpla los requisitos habilitantes y técnicos mínimos exigidos, los cuales deben responder a las siguientes características:

ITEM	DESCRIPCION	UBICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Mantenimiento preventivo y/o correctivo con recarga de Extintor Co2 de 10 Lbs, a todo costo que incluya revisión de empaques, revisión y/o cambio de manguera específica para extintor de Co2, cambio de etiquetas de identificación, garantías, anillo de verificación y pasador de seguridad.	Duitama	Unidad	8
2	Mantenimiento preventivo y/o correctivo con recarga de Extintor Agua de 2 ½ G, con agente acuoso AFFF a todo costo que incluya cambio de empaques, , revisión y/o o cambio de manguera específica para extintor de agua, etiquetas de identificación, garantías, anillo de verificación, pasador de seguridad y prueba de hermeticidad.	Duitama	Unidad	6
3	Mantenimiento preventivo y/o correctivo con recarga de Extintor tipo K de 2.5 G, (agente extintor certificado). A todo costo que incluya cambio de empaques, revisión y/o cambio de manguera específica para extintor de clase K, cambio de etiquetas de identificación, garantías, anillo de verificación y pasador de seguridad.	Duitama	Unidad	3
4	Mantenimiento preventivo y/o correctivo con recarga de Extintor Co2 de 10 Lbs, a todo costo que incluya revisión de empaques, revisión y/o cambio de manguera específica para extintor de Co2, cambio de etiquetas de identificación, garantías, anillo de verificación y pasador de seguridad.	Chiquinquirá	Unidad	6

5	Mantenimiento preventivo y/o correctivo con recarga de Extintor Agua de 2 ½ G, con agente acuoso AFFF a todo costo que incluya cambio de empaques, , revisión y/o o cambio de manguera específica para extintor de agua, etiquetas de identificación, garantías, anillo de verificación, pasador de seguridad y prueba de hermeticidad.	Chiquinquirá	Unidad	3
6	Mantenimiento preventivo y/o correctivo con recarga de Extintor tipo K de 2.5 G, (agente extintor certificado)l. A todo costo que incluya cambio de empaques, revisión y/o cambio de manguera específica para extintor de clase K, cambio de etiquetas de identificación, garantías, anillo de verificación y pasador de seguridad.	Chiquinquirá	Unidad	1
7	Mantenimiento preventivo y/o correctivo con recarga de extintor ABC de 150 Lbs. A todo costo que incluya, cambio de empaques, , revisión y/o cambio de manguera específica para extintor de ABC 150Lbs., etiquetas de identificación, garantías, anillo de verificación, pasador de seguridad, lavado y limpieza de cilindro, revision y engrase de ruedas.	Chiquinquirá	Unidad	1
8	Extintor Capacidad: 10 Lbs Tipo de Agente: Dioxido de Carbono Material del Cilindro: Aluminio Año fabricación cilindro: 2023 rating de UL: 10 B:C Tiempo de descarga: 9 Seg. Alcance de la Descarga: 4-8 / 1.2-2.4 Peso de Envio: 27.75 lbs.(12.6 kg) Soporte de pared: Incluido Etiquetas de clasificación y tipo: Incluidas Manguera: SI, tipo corneta.	Chiquinquirá	Unidad	1
9	Extintor Capacidad: 2 ½ G Tipo de Agente: Agua con agente acuoso AFFF Año fabricación cilindro: 2023 Presión de Operación: 125 PSI Tiempo de descarga: 55-60 Soporte de pared: Incluido Etiquetas de clasificación y tipo: Incluidas Manguera: SI, especifica para extintor de agua con agente AFFF	Chiquinquirá	Unidad	1
10	Suministro e instalacion de señalizacion en poliestileno fotoluminicente de 20 x 25 para extintor Extintor tipo K. Extintor en -CHIQUINQUIRA	Chiquinquirá	Unidad	2
11	Mantenimiento preventivo y/o correctivo con recarga de Extintor Co2 de 10 Lbs, a todo costo que incluya revisión de empaques,revisión y/o cambio de manguera específica para extintor de Co2, cambio de etiquetas de identificación, garantías, anillo de verificación y pasador de seguridad.	Sogamoso	Unidad	55
12	Mantenimiento preventivo y/o correctivo con recarga de Extintor Agua de 2 ½ G, con agente acuoso AFFF a todo costo que incluya cambio de empaques, , revisión y/o o cambio de manguera específica para extintor de agua, etiquetas de identificación, garantías, anillo de verificación, pasador de seguridad y prueba de hermeticidad.	Sogamoso	Unidad	35
13	Mantenimiento preventivo y/o correctivo con recarga de extintor ABC de 150 Lbs. A todo costo que incluya, cambio de empaques, , revisión y/o cambio de manguera específica para extintor de ABC 150Lbs., etiquetas de identificación, garantías, anillo de verificación, pasador de seguridad, lavado y limpieza de cilindro, revision y engrase de ruedas.	Sogamoso	Unidad	2
14	Mantenimiento preventivo y/o correctivo con recarga de Extintor tipo K de 2.5 G, (agente extintor certificado)l. A todo costo que incluya cambio de empaques, revisión y/o cambio de manguera específica para extintor de clase K, cambio de etiquetas de identificación, garantías, anillo de verificación y pasador de seguridad.	Sogamoso	Unidad	2
15	Extintor Capacidad: 5 Lbs Tipo de Agente: Dioxido de Carbono Material del Cilindro: Aluminio	Sogamoso	Unidad	1

	Año fabricación cilindro: 2023 rating de UL: 5 B:C Tiempo de descarga: 9 Seg. Alcance de la Descarga: 4-8 / 1.2-2.4 Peso de Envio: 13.75 lbs. (6.3 kg) Soporte de pared: Incluido Etiquetas de clasificación y tipo: Incluidas Manguera: SI, tipo corneta -SOGAMOSO-			
16	Extintor Capacidad: 2 ½ G Tipo de Agente: Agua con agente acuoso AFFF Año fabricación cilindro: 2023 Presión de Operación: 125 PSI Tiempo de descarga: 55-60 Soporte de pared: Incluido Etiquetas de clasificación y tipo: Incluidas Manguera: SI, especifica para extintor de agua con agente AFFF	Sogamoso	Unidad	1
17	CINTA PARA DEMARCAR Y SEÑALIZAR ESCALERAS Y CORREDORES FOTOLUMINISCENTE Y ANTIDESLIZANTE DE 2 PULGADAS X 5 METROS. -SOGAMOSO-	Sogamoso	Rollo	5

Nota: La prestación del servicio se debe realizar según lo solicitado por la entidad con sus respectivas especificaciones técnicas mínimas requeridas, y debe prestarse en las instalaciones del Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura del SENA Regional Boyacá ubicado en Sogamoso y en las subsedes ubicadas en la ciudadela industrial del municipio de Duitama y en el municipio de Chiquinquirá.

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Las especificaciones técnicas mínimas que deben cumplir los elementos o insumos requeridos son los descritos en la tabla inmediatamente anterior que hace parte integral del presente proceso de selección.

8. ANALISIS DEL SECTOR

El análisis del sector y de mercado anexo, hace parte integral del estudio previo, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS MCTE ($5.149.990) COP** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS MCTE ($5.149.990) COP** tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

El valor total de la oferta registrado en la plataforma SECOP II debe coincidir con el ofertado en el formato No. 10, oferta económica, el valor total no puede ser superior al presupuesto oficial estimado y ningún valor unitario ofertado podrá sobrepasar el valor promedio establecido para cada ítem en el ANEXO No. 1 ESTUDIO DE MERCADO Y PRECIOS TECHO, según las cotizaciones presentadas, SO PENA DE RECHAZO de la oferta.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

PRESUPUESTO	Indique con x	RUBRO	VALOR
Inversión	**X**	C-3699-1300-14-0-3699016-02	**$ 350.000**
		C-3699-1300-14-0-3699016-02	**$ 1.304.490**
		C-3699-1300-14-0-3699016-02	**$40.000**
		C-3699-1300-14-0-3699016-02	**$3.455.500**
		TOTAL	**$5.149.990**

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento de CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
5623	2023-06-15	No Aplica	951424	C-3699-1300-14-0-3699016-02	NACION	CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS MCTE	5.149.990

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de **Selección de Mínima cuantía**; con fundamento en lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Subsección V Sección I Capítulo II Título I parte II del Decreto 1082 de 2015.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de servicios

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, precio y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.

2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
4. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
5. A prestar el servicio bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con su propuesta.
6. A prestar el servicio en las instalaciones del Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura ubicado en la carrera 12 No 55ª – 51 de la Ciudad de Sogamoso, departamento de Boyacá, y en las subsedes ubicadas en Duitama y Chiquinquirá según lo solicitado por la entidad.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta EL SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
8. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, el CONTRATISTA deberá efectuar los pagos al sistema general de seguridad social integral.
9. A entregar al SENA las facturas, la certificación del Representante Legal o del Revisor Fiscal de paz y salvo de pagos de seguridad social, el 1% del valor a pagar por el contrato en estampillas pro-desarrollo de la U.P.T.C., inmediatamente entregue los bienes en el Almacén del SENA.
10. Indicar la cuenta bancaria para el pago correspondiente mediante abono a cuenta.

11. El contratista debe cumplir con los lineamientos ambientales establecidos en la ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, ISO 14001 - 2015, ISO 50001 - 2018 durante la ejecución del contrato en caso de que se requiera.
12. El contratista debe asegurar la correcta gestión y disposición final de los residuos peligrosos y no peligrosos en caso de ser generados durante el desarrollo de la actividad. El proveedor o contratista debe presentar en la etapa pre – contractual copia del convenio o contrato con un gestor de residuos autorizado o una declaración juramentada firmada por el representante legal de la empresa y en la etapa pos-contractual anexar como evidencia actas o certificados de disposición final expedidas por un gestor de residuos autorizado en caso de que se requiera.
13. El contratista se obliga a cumplir los horarios que para la ejecución del mantenimiento determine el Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura del SENA y que se hará conocer con antelación.
14. A controlar y verificar la ejecución presupuestal del contrato.
15. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

i. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar las labores de mantenimiento con la calidad acorde a la normatividad y las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
2. Entregar los elementos adquiridos de conformidad con las especificaciones técnicas y cantidades requeridas.
3. Sustituir cualquier elemento o producto entregado que no se encuentre a satisfacción de la entidad contratante.
4. Presentar un informe al supervisor del contrato por cada mantenimiento realizado, en el que se indiquen las actividades realizadas, el cual será el soporte de la presentación de la factura o cuenta de cobro.
5. Llevar un control del valor ejecutado del contrato, ya que por ningún motivo se podrá superar el presupuesto asignado.
6. Designar una persona encargada de atender los requerimientos hechos por el SENA.
7. Presentar informe con las acciones pertinentes para la disposición final de los residuos ordinarios y/o peligrosos generados en la actividad de recarga y mantenimiento.

b. OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.

c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y pago de este contrato.
e. Emitir los respectivos informes de supervisión que correspondan a elementos efectivamente entregados, en señal de que acepta la obligación de pagarlos.
f. A controlar y verificar la ejecución presupuestal del contrato.

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

Los productos para entregar por el contratista seleccionado son los descritos en el numeral 7 del presente estudio previo.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será hasta el **15 de diciembre de 2023**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento de ejecución del contrato/aceptación de la oferta (entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía única).

16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en la sede del Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura ubicada en el Municipio de Sogamoso, en la carrera 12 No. 55ª – 51, y las subsedes ubicadas en las ciudades de Duitama y Chiquinquirá.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Sogamoso ubicada en el departamento de Boyacá.

16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	**Porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago**:
Pago parcial	Según el servicio efectivamente prestado	1. Informe de supervisión 2. Acta de recibo a satisfacción 3. Factura de Venta en las condiciones dispuestas por el ministerio de hacienda a través de Olimpia, debe estar acorde al contrato; en cuanto a descripciones, cantidades y valores, y sin que esta contenga decimales. Cumpliendo con todos los requisitos de ley. Para el caso de factura

		electrónica se requiere que esta incluya el código QR. 4. Resolución de Facturación vigente. 5. Nota de ingreso a almacén (lo genera la entidad). 6. RUT con fecha de impresión o generación No mayor a 180 días. 7. Certificación de estar a paz y salvo por concepto de parafiscales con fecha de expedición reciente, suscrita por el representante legal o revisor fiscal si se tiene. 8. A la certificación adjuntar planilla consolida SOI copia en la que se relacionan los nombres de los empleados a los que se les canceló salud pensióny riesgos desde el inicio de ejecución del contratoy hasta la fecha de entrega de la factura, de ser un pago parcial adjuntar únicamente lo necesario. 9. Certificado de antecedentes vigente del Revisor fiscal si se tiene y si este es quien firma la certificación de parafiscales. 10. Tarjeta profesional del Revisor fiscal si se tiene y si este es quien firma la certificación de parafiscales. 11. Certificación Cuenta Bancaria del beneficiario del pago No mayor a 30 días (12. Estampillas pro UPTC por valor del 1% del subtotal de la factura aproximado al Mil superior. El proceso de pago debe hacerse por la página web de la UPTC y se anexarán los soportes de la estampilla, además del comprobante de pago. 13. Informe de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato, debidamente documentado 14. Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el contratista deberá atender lo estipulado en la Circular N°01-3-2020-000054 emitida por el SENA, o la que la sustituya donde debe conformar dos archivos de la siguiente manera GESTIÓN FINANCIERA: GF_NIT_RP_MES_AÑO.pdfGESTIÓN CONTRACTUAL: GC_NIT_ RP_MES_AÑO.zip 15. Si el contratista o proveedor es clasificado como **RESPONSABLE DE FACTURAR ELECTRONICAMENTE**, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que

		cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Este documento es escaneado y subido como un tercer documento enSECOP II, siguiendo la estructura: RESPONSABLE FACTURADOR ELECTRONICO: FV_N°FACTURA_NIT_ Adicionalmente el contratista deberá tener en cuenta lo estipulado en las circulares 3-2021-000055 y 3-2021-000182 emitidas por el SENA, donde especifica el procedimiento de envío y recepción de las facturas electrónicas en aplicativo SIIF NACIÓN con la finalidad de disminuir las causales de rechazo de las facturas en el aplicativo Olimpia y agilizar el proceso de aprobación al interior de la Entidad: 16. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. 17. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. 18. Diligenciar en la sección de la factura Notas u observaciones, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: #$36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato No XX; PedroPerez@sena.edu.co #$ 19. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. 20. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML). 21. Enviar al buzón electrónico

		siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico - Documento zip(PDF, XML). i el proveedor o contratista tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con el cual suscribió el contrato, número delcontrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: 36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato No XX; PedroPerez@sena.edu.co Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, el proveedor podrá remitir directamente la factura al buzón indicado para tal fin. 7. La factura será direccionada al SENA, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en elnumeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico. Los pagos que el SENA se comprometa a efectuar están sujetos a disponibilidad de PAC, de acuerdo con las asignaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por intermediación de la Dirección General y en concordancia a las normas vigentes. Cuando el contratista sea agente auto retenedor deberá informar en la factura esta condición con la finalidad de no efectuar la retención por parte del SENA. El SENA actuando como agente de retención, aplicará de acuerdo a los conceptos de cobro las retenciones necesarias como retención en la fuente, retención de ica, retención de IVA; además de aplicar en los casos pertinentes los descuentos respectivos pro-universidad Nacional del 0.5% a nombre del Ministerio de Educación Nacional y tarifa del 5% por contrato de obra a nombre del

		Ministerio del Interior Según lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no son acompañadas de los documentos requeridos para el pago, el término para el pago comenzará a contarse a partir de la fecha en la que se haya aportado el último de los documentos y estén todos diligenciados correctamente. Las demoras que se presenten en estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho a pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. ***22.*** ***Presentar la documentación tal y como lo indique la entidad en la plataforma SECOP II para su respectiva aprobación y posterior pago***.

16.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**		**NO:**	**X**	

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Funcionario vinculado a la entidad a través de carrera administrativa, y que se desempeñe en el área a fin al objeto a contratar en el presente estudio.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de **Gustavo Adolfo Diaz Camargo**, Coordinador Académico del Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura y/o quien haga sus veces, como supervisor del contrato. Quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

El SENA atendiendo a la necesidad, adjudicará el presente proceso de selección al oferente que haya presentado la oferta más económica, previo cumplimento de los requisitos jurídicos, técnicos, entre otros.

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

19.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. Del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

19.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Los requisitos solicitados deben ser entregados junto con la oferta como requisito habilitante:

Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal y/o persona natural
Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT. (actualizado)
Certificado expedido por la Cámara de Comercio o Certificado de Personería Jurídica expedido por la autoridad competente. La fecha de expedición no podrá ser superior a 30 días calendario anteriores a la fecha prevista para la entrega de ofertas de la presente invitación, en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto de la presente invitación. En caso de prórroga del plazo de cierre de la invitación, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre. Deberá acreditar que se han constituido con seis (06) meses de antelación a la fecha de la presente invitación pública y que su duración no sea inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.
Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal (cuando se requiera)
Persona Jurídica: Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de compensación Familiar, contratación de aprendices, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal cuando éste exista. **Persona natural**: Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de compensación Familiar, contratación de aprendices, cuando a ello haya lugar, mediante planillas de pago u/o afiliación al respectivo Sistema.
Certificación bancaria vigente.

Se deberá anexar antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios, medidas correctivas, REDAM deudores alimentarios del contratista, según corresponda. El SENA se reserva el derecho de verificar las bases de datos.
Copia de la libreta militar para hombres menores de 50 años.
Carta de presentación de la oferta, pacto de transparencia, anexo iva
Experiencia: presentar mínimo (1) certificación de contrato suscritos con Entidades Públicas y/o Privadas, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso de selección, cuya sumatoria sea igual o superior al 100 % del presupuesto asignado al presente proceso. Las certificaciones deben venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla. En la certificación de cada contrato, deberá indicarse el valor inicial y el valor de las adiciones en el caso de que se hayan presentado, caso en el cual se tomará como único valor el correspondiente a la sumatoria del valor inicial y sus adicciones. Para la evaluación de estos aspectos se tendrá encuentra las certificaciones aportadas por los oferentes las cuales deben contener como mínimo la siguiente información: 1. Nombre, valor y objeto del contrato el cual debe ser igual o similar al del presente proceso de selección. 2. Documento que especifique el cumplimiento del contrato y si dentro de la ejecución del mismo se presentaron o no observaciones (de calidad o cumplimiento) y si las mismas fueron subsanadas. En el caso de proponentes plurales (Uniones Temporales o Consorcios), la experiencia se acreditará por todos sus integrantes. En todo caso la sumatoria de la experiencia de los contratos acreditados por los integrantes del consorcio o unión temporal deberá ser mínimo del 50% del presupuesto asignado en el presente proceso. La calificación de experiencia se realizará en proporción al porcentaje de participación que tengan los integrantes de la unión temporal o consorcio, plasmado en el documento de conformación. Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación. EL SENA, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante el traslado a observaciones a las evaluaciones, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

19.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

El oferente debe aportar la ficha técnica de los extintores ofertados y que entregará a la entidad en caso de ser adjudicatario del respectivo contrato; la ficha técnica debe cumplir

con las especificaciones mínimas requeridas por la entidad, la ficha técnica debe contener la marca y referencia del producto a ofertar. (preferiblemente la descargada de la página web).

19.1.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

No se han establecido requisitos habilitantes financieros para el presente proceso de selección.

19.1.4 REQUISITOS DE ORDEN AMBIENTAL

Los requisitos solicitados deben ser entregados junto con la oferta como requisito habilitante:

Presentar copia del convenio o contrato con un gestor de residuos autorizado o una declaración juramentada firmada por el representante legal de la empresa, en la que se comprometa a que en caso de ser adjudicatario y de producirse algún tipo de residuos dará cumplimiento a la normatividad vigente para su respectiva disposición.
Presentar informe con las acciones pertinentes para la disposición final de los residuos ordinarios y/o peligrosos generados en la actividad de recarga y mantenimiento.

19.1.5 REQUISITOS DE SST

Los requisitos solicitados deben ser entregados junto con la oferta como requisito habilitante:

CONCEPTO DEL REQUISITO DE SST SEGÚN RESOLUCIÓN 312 DE 2019	ENTREGABLE JUNTO CON LA OFERTA
El diseño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, ***para empresas de menos de diez (10) trabajadores*** en clase de riesgo I, II, III *puede* ser realizado por *un* ***técnico*** *en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)* o en alguna de sus áreas*, con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo*, *que acredite mínimo un (1) año de experiencia certificada por las empresas* o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo y que acredite	1. ***Informe de SST, mínimo emitido por un técnico***, a dicho informe se le debe anexar: a. ***Copia de la licencia vigente*** en seguridad y salud en el trabajo de quien firma el informe. b. ***Certificado que acredite mínimo un año*** de experiencia certificada en el desarrollo de actividades de SST, de quien firma el informe.

la *aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas*	c. ***Copia de la aprobación del curso de capacitación virtual*** de cincuenta (50) horas en SST de quien firme el informe. Conforme a lo establecido en el artículo 16 de la resolución 4927 de 2016, para mantener vigente la certificación del curso de capacitación se debe realizar una actualización certificada de veinte (20) horas cada tres años. d. Evaluación estándares mínimos emitida por la administradora de riesgos laborales (ARL).
Las empresas ***de once (11) a cincuenta (50) trabajadores*** y las unidades de producción agropecuaria de once (11) a cincuenta (50) trabajadores permanentes clasificadas con riesgo I, II ó III deben cumplir con los siguientes Estándares Mínimos, con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores: "El diseño del Sistema de Gestión de SST puede ser realizado por *un tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo o en alguna de sus áreas*, con *licencia vigente* en SST, que acredite mínimo dos *(2) años de experiencia certificada por las empresa*s o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de seguridad y salud en el trabajo y que certifique la aprobación *del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas*". Esta actividad también podrá ser desarrollada por profesionales en SST y profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en SST y el referido curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.	a. ***Copia de la licencia vigente*** en seguridad y salud en el trabajo de quien firma el informe. b. ***Certificado que acredite mínimo un año*** de experiencia certificada en el desarrollo de actividades de SST, de quien firma el informe. c. ***Copia de la aprobación del curso de capacitación virtual*** de cincuenta (50) horas en SST de quien firme el informe. Conforme a lo establecido en el artículo 16 de la resolución 4927 de 2016, para mantener vigente la certificación del curso de capacitación se debe realizar una actualización certificada de veinte (20) horas cada tres años. d. Evaluación estándares mínimos emitida por la administradora de riesgos laborales (ARL).
Las empresas ***de más de cincuenta (50) trabajadores*** clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV ó V, deben cumplir con los siguientes Estándares Mínimos, con el	***1. Informe de SST, mínimo emitido por un tecnólogo***, a dicho informe se le debe anexar:

fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores: El diseño e implementación del Sistema de Gestión de SST *podrá ser realizado por profesionales en SST, profesionales con posgrado en SST*, que cuenten con *licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente* y el *curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas*.	***a.*** ***Copia de la licencia vigente*** en seguridad y salud en el trabajo de quien firma el informe. ***b.*** ***Certificado que acredite mínimo un año*** de experiencia certificada en el desarrollo de actividades de SST, de quien firma el informe. ***c.*** ***Copia de la aprobación del curso de capacitación virtual*** de cincuenta (50) horas en SST de quien firme el informe. Conforme a lo establecido en el artículo 16 de la resolución 4927 de 2016, para mantener vigente la certificación del curso de capacitación se debe realizar una actualización certificada de veinte (20) horas cada tres años. ***d.*** Evaluación estándares mínimos emitida por la administradora de riesgos laborales (ARL).

19.1.6 REQUISITOS PONDERABLES

REQUISITO	PERSONA NATURAL O JURÍDICA	CRITERIO DE VALORACIÓN
JURÍDICOS	NATURAL Y JURÍDICA	CUMPLE / NO CUMPLE
PROPUESTA ECONÓMICA	NATURAL Y JURÍDICA	CUMPLE / NO CUMPLE
DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	NATURAL Y JURÍDICA	CUMPLE / NO CUMPLE
AMBIENTALES	NATURAL Y JURÍDICA	CUMPLE / NO CUMPLE

TECNICOS	NATURAL Y JURÍDICA	CUMPLE / NO CUMPLE

19 ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

20 GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir: (el amparo a exigir es aquel que está señalado con una equis)	
	Seriedad de la oferta: por el % del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el % del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y x meses más.
	Pago anticipado: por el % del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y x meses más.
X	**Cumplimiento:** Equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el 5% del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el 10 % del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 04 meses más.
X	**Calidad del servicio:** por el 10 % del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

21 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: La presente convocatoria podrá ser limitada a MIPYMES siempre que se cumplan con los requisitos señalados en el

Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1068 de 2021, es decir limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia. Requisitos:

1. Que el valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (CERTIFICACIÓN UMBRAL MIPYMES 2022-2023).

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos 2 Mipyme colombianas.

3. Las solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

4. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

5. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

De acuerdo con lo anterior, la solicitud se debe presentar entre el momento de publicarse el aviso de convocatoria pública y hasta el último día hábil antes de la apertura del proceso, y la misma deberá contener, además de la manifestación de su interés en participar en el proceso, la de cumplir con su condición de Mipymes, lo cual se acreditará, en consonancia con el Artículo 2.2.1.2.4.2.4., de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

4. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

5. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

6. En las convocatorias limitadas solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

7. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

Teniendo en cuenta que el presupuesto definido para el presente proceso de selección, de acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000.oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria se podrá limitar a la participación de Mipymes.

1. Por tanto, se pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en el departamento de Boyacá o Municipio de Sogamoso en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio según artículo 2.2.1.2.4.2.4.

23. ACUERDOS COMERCIALES: No aplica.

24. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**		**NO:**	**X**
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	**X**
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. Verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.	**SI:**		**NO:**	**X**

25. SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS: No aplica.

26. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA: No aplica.

27. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA: No aplica.

Dado en Sogamoso, a los ocho (08) días del mes de noviembre de 2023

Firmado digitalmente por ROSA EDITH PARRA LEON

Rosa Edith Parra León
Subdirector (E) Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura

Elaboró, comité estructurador:

Gustavo Adolfo Diaz Camargo. Líder del proceso. Apoyo Técnico y económico

Lina Mayerly Becerra Sánchez, Apoyo SST – CIMM

Daniela Fernanda Pérez Mesa, Apoyo Ambiental y Energético

Ingrid Liliana Bolívar Cano. Dinamizadora de contratación CIMM